



OFICIO N° 16271
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.39°/374

VALPARAÍSO, 02 de julio de 2026

Los Diputados señores CRISTÓBAL URRUTICOECHEA RÍOS, ERICH GROHS MARÍN, ÁLVARO JOFRÉ CÁCERES, PIER KARLEZI HAZLEBY y HANS MAROWSKI CUEVAS y las Diputadas señoras PAULINA MUÑOZ MINTE y GLORIA NAVEILLAN ARRIAGADA, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los detalles del programa de Acompañamiento a la Identidad de Género (PAIG) dando cuenta, en particular, del presupuesto anual asignado, el monto efectivamente ejecutado por cada organismo participante, la cantidad de niños, niñas y adolescentes beneficiarios, los criterios técnicos y clínicos utilizados para el ingreso, permanencia y egreso, junto con los mecanismos de supervisión, control y fiscalización implementados por ese Ministerio para verificar el cumplimiento de los objetivos del programa y la calidad de las prestaciones entregadas, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 3D5BEA7C84BD57CF

A LA SEÑORA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

**De: DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA
BANCADA PARTIDO NACIONAL LIBERTARIO**

**Para: SRA. MINISTRA DE SALUD.
MAY CHOMALÍ GARIB.**

**Para: SRA. MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.
MARÍA JESÚS WULFF LE MAY**

**MATERIA: SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMA DE
ACOMPañAMIENTO IDENTIDAD DE GÉNERO.**

Valparaíso, 02 de julio 2026.

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley N.º 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los Artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, venimos en solicitar que se oficie a la autoridad enunciada, o a en su defecto, a las autoridades subrogantes, a fin de que remitan a esta Cámara un informe sobre los temas que se presentan a continuación.

Que, el Programa de Acompañamiento a la Identidad de Género (PAIG), implementado en el marco de la Ley N° 21.120, constituye una política pública dirigida a niños, niñas y adolescentes que manifiestan experiencias relacionadas con su identidad de género, contemplando procesos de acompañamiento psicosocial para los propios menores y sus familias. Dada la especial condición de vulnerabilidad de este grupo y la trascendencia que estas intervenciones



pueden tener en el desarrollo integral de los niños, resulta indispensable que su ejecución se ajuste estrictamente a los principios de legalidad, evidencia científica, transparencia y protección integral de la infancia.

Nuestra Constitución Política de la República reconoce a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y establece como deber del Estado dar protección a la población y promover el fortalecimiento de la familia. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y la Ley N° 20.584 sobre derechos y deberes de las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, imponen a los órganos públicos la obligación de resguardar el interés superior del niño, garantizar su desarrollo integral, respetar la autonomía progresiva y asegurar que toda intervención se funde en criterios técnicos, multidisciplinarios y orientados exclusivamente al bienestar del menor.

Que, atendida la naturaleza de las prestaciones desarrolladas por el programa, resulta de interés público conocer los protocolos clínicos, psicológicos y administrativos que regulan su funcionamiento, los mecanismos destinados a asegurar el consentimiento informado, la participación de padres, madres o representantes legales cuando corresponda, la capacitación de los equipos profesionales y la evidencia técnica que sustenta las metodologías empleadas. Lo anterior adquiere especial relevancia considerando el deber del Estado de garantizar que las políticas públicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes se desarrollen libres de cualquier forma de presión, influencia indebida o intervención que no responda al interés superior del niño y a estándares científicos y sanitarios reconocidos.

Asimismo, considerando que el programa se financia con recursos públicos, resulta indispensable conocer el monto de los recursos fiscales destinados a su



ejecución, los mecanismos de asignación presupuestaria, las instituciones ejecutoras, los criterios utilizados para su distribución territorial, las evaluaciones de resultados efectuadas y los mecanismos de fiscalización implementados por la autoridad sanitaria para verificar el cumplimiento de los objetivos del programa y la correcta utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, y atendida la importancia que reviste la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como el deber de transparencia y rendición de cuentas que corresponde a los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario contar con antecedentes completos sobre el funcionamiento, financiamiento, evaluación y mecanismos de control del Programa de Acompañamiento a la Identidad de Género, con el objeto de verificar que su implementación se ajuste plenamente al marco jurídico vigente y garantice efectivamente el interés superior del niño.

En atención a lo expuesto, se solicita respetuosamente:

- 1. El presupuesto anual asignado al programa desde su creación hasta la fecha, desagregado por año, fuente de financiamiento, Servicio de Salud y entidad ejecutora.**
- 2. El monto efectivamente ejecutado por cada organismo participante durante los periodos de existencia del programa.**
- 3. El número de niños, niñas y adolescentes que han ingresado al programa, desagregado por año, edad, sexo registral, región y Servicio de Salud, resguardando la confidencialidad de los datos personales.**
- 4. Los criterios técnicos y clínicos utilizados para el ingreso, permanencia y egreso del programa.**



5. Los protocolos psicológicos, psiquiátricos, sociales y médicos aplicados durante el acompañamiento, indicando las guías clínicas nacionales e internacionales que sirven de fundamento para su utilización.
6. La composición de los equipos profesionales que participan en el programa, indicando profesiones, especializaciones y requisitos de capacitación exigidos para intervenir con niños, niñas y adolescentes.
7. Los mecanismos establecidos para asegurar el consentimiento informado y la participación de los padres, madres o representantes legales, indicando en qué casos procede la intervención de éstos conforme a la legislación vigente.
8. Las evaluaciones externas, auditorías, estudios de impacto o informes técnicos realizados respecto del programa, indicando sus principales conclusiones y recomendaciones.
9. Los mecanismos de supervisión, control y fiscalización implementados por el Ministerio de Salud para verificar el cumplimiento de los objetivos del programa y la calidad de las prestaciones entregadas.
10. Detallar si existen protocolos destinados a prevenir conflictos de interés, sesgos ideológicos o intervenciones que no se encuentren respaldadas por evidencia científica suficiente, indicando los mecanismos de revisión y actualización periódica de los contenidos técnicos utilizados.
11. El detalle de las instituciones públicas o privadas que ejecutan el programa, los convenios suscritos con ellas y los recursos públicos transferidos a cada una durante los últimos cinco años.
12. Los indicadores de seguimiento utilizados para evaluar los resultados del programa y las medidas adoptadas para resguardar el interés superior del niño en todas las etapas de la intervención.




FRENTE SOCIALMENTE
H.D. CRISTÓBAL URRUTICOHEA R.


FRENTE SOCIALMENTE
H.D. ENRICH GROHS M.


FRENTE SOCIALMENTE
H.D. ALVARO JOFRE C.


FRENTE SOCIALMENTE
H.D. PIER KARLEZI H.


FRENTE SOCIALMENTE
H.D. HANS MAROWSKI C.


FRENTE SOCIALMENTE
H.D. PAULINA MUÑOZ M.


FRENTE SOCIALMENTE
H.D. GLORIA NAVEILLAN A.

